

RESOLUCIÓN No. 032 de 2020 03 MAR. 2020

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó al Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, los rubros presupuestales denominados, **Capacitación y Comunicación y Transportes**, cuentan con saldo de apropiación susceptible de ser contracreditados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar los rubros de **Capacitación y Comunicación y Transportes**, debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficiente para atender el contracrédito.

Que en este orden de ideas el Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar trasladará la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$16.000.000)** de los rubros de **Capacitación y Comunicación y Transportes**, a los rubros de **Cuota de Auditaje y Mantenimiento Equipos, Muebles y Enseres**.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$16.000.000)** de conformidad con el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN No. **032** de 2020

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.000.000
212	GASTOS GENERALES	16.000.000
21202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	16.000.000
2120202	Comunicación y Transporte	5.000.000
2120210	Capacitación	11.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$16.000.000)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.000.000
212	GASTOS GENERALES	16.000.000
21202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.000.000
2120201	Mantenimiento Equipos, Muebles y Enseres	5.000.000
21203	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y GASTOS FINANCIEROS	11.000.000
2120302	Cuota de Audítaje	11.000.000

ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **03 MAR. 2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN SANES PÉREZ
 Director General
 ICULTUR

Revisó: Luis Morillo Sánchez
 Asesor Jurídico

Elaboró: S. Corpas

Turbaco, Km 3-Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Centro Administrativo Departamental CAD 3er Piso, 2do Edificio www.icultur.gov.co

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO
DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que es factible modificar el rubro de Capacitación y de Comunicación y Transporte, debido a que tienen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficiente para atender el contracredito, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**.

La presente certificación se expide en el Municipio de Turbaco, a los Tres (3) días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,


SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora Administrativa y Financiera
ICULTUR